



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 044 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 FEB 2026

VISTO

El Memorando N° 000077-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000093-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000079-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 000008-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-RICA, Carta N° 021-2025-CONSORCIOVOLCANLATORRE/RC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutorio es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que mediante Informe N° 000008-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-RICA, de fecha 15 de enero 2026, el Ing. Richard Irvin Castro Arostegui, técnico de ingeniería de la Sub Dirección de Obras, solicita al Sub Director de Obras, la conformación del Comité de Recepción del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Ruta Departamental AY-102, correspondiente al tramo: Desv. Huayllahura – Punqui – AY-101 – Anco – Desv. AY-710 – Desv. AY-711 – Chungui – L.D. Apurimac (Puente Ccanchi, km 163+546), con una longitud total de 81.763 km, conforme al detalle siguiente:

FICHA TECNICA

Proceso	: CONCURSO PUBLICO N° 005-2025-GRA-DRTCA/CS-1
Nombre	: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-102: TRAMO: DESV. HUAYLLAHURA – PUNQUI – AY-101 – ANCO (KM 101+146); ANCO (KM 101+733) – DESV. AY-710 – DESV. – AY-711 – CHUNGUI (KM 132+646); CHUNGUI (133+302) – L.D. APURIMAC (PUENTE CCANCHI – KM 163+546), LONGITUD 81.763 KM".

Ubicación

Longitud	: 81.763 km
Localidades	: Punqui, Anco, Chungui
Distrito	: Anco, Chungui
Provincia	: La Mar
Región	: Ayacucho





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 044 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 FEB 2026

Contratista : EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE
CARGA PESADA LUZ DE LUNA E.I.R.L.
Residente de Servicio : ING. JOEL R. CHIPANA FERNANDEZ, CIP N° 130894
Supervisión : CONSORCIO VOLCANLATORRE
Jefe de Supervisión : ING. MARIO CONTRERAS QUISPE, CIP N° 70086
Contrato de Ejecución : CONTRATO N° 14-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP
Contrato de Supervisión : CONTRATO N° 17-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP
Modalidad de Ejecución : Por Contrata – A SUMA AZADA
Monto de Contrato de Servicio : S/. 4,589,884.15 Inc. IGV
Financiamiento : Recursos Ordinarios
Plazo de Ejecución : 120 días calendarios

De la revisión de la documentación técnica y administrativa, así como del Certificado de Conformidad Técnica emitido por la Supervisión, se concluye que el Servicio de Mantenimiento Periódico de la Ruta Departamental AY-102 ha sido ejecutado en su totalidad (100%), conforme a lo establecido en el contrato, los términos de referencia, el expediente técnico y la normativa vigente; por el cual se recomienda la conformación del Comité de Recepción del Servicio, mediante el correspondiente acto resolutorio, en cumplimiento de la Ley N° 32069, su reglamento y la normativa interna vigente, así como recomendar al contratista la presentación de la liquidación técnica y financiera del servicio, conforme a lo establecido en la Directiva N° 003-2015-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, dentro de los plazos establecidos;

Que, con Informe N° 000079-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 27 de enero del 2026, el Sub Director de Obras solicita al Director de infraestructura, requiera de manera muy urgente a la Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación – SDSPL, la conformación del Comité de Recepción del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-102: TRAMO: DESV. HUAYLLAHURA – PUNQUI – AY-101 – ANCO (KM 101+146); ANCO (KM 101+733) – DESV. AY-710 – DESV. – AY-711 – CHUNGUI (KM 132+646); CHUNGUI (133+302) – L.D. APURIMAC (PUENTE CCANCHI – KM 163+546)", con una longitud de 81.763 Km", mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 000065-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 04 de febrero del 2026, el Sub Director de Supervisión, Preinversión y Liquidación, remite al Director de Infraestructura, la propuesta del personal para la conformación del comité de recepción y liquidación del servicio de "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-102: TRAMO: DESV. HUAYLLAHURA – PUNQUI – AY-101 – ANCO (KM 101+146); ANCO (KM 101+733) – DESV. AY-710 – DESV. – AY-711 – CHUNGUI (KM 132+646); CHUNGUI (133+302) – L.D. APURIMAC (PUENTE CCANCHI – KM 163+546)", con una longitud de 81.763 Km", ejecutado por la EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE LUZ DE LUNA E.I.R.L., en el año 2025, en ese sentido este despacho valida la propuesta presentada por el Sub Director de Obras, y **solicita la designación del comité de recepción y**





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 044 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 FEB 2026

liquidación de dicho servicio mediante acto resolutivo, a través de la instancia pertinente, quedando integrada con los siguientes profesionales:

- **ING. RICAR IRVIN CASTRO AROSTEGUI** : **Presidente**
Sub Director de Obras – DRTCA
- **CPC. YESENIA MARIELA MOROTE PRADO** : **Miembro 1**
Personal de SDSPL – DRTCA
- **ING. MARIO CONTRERAS QUISPE** : **Asesor de la comisión**
Supervisor del servicio.



Que, mediante Informe N° 000093-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 04 de febrero del 2026, el Director de Infraestructura, remite al Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho la propuesta de personal para la conformación del comité de recepción y liquidación del servicio de **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-102: TRAMO: DESVIO HUAYLLAHURA – PUNQUI – AY-101 – ANCO (KM 101+146); ANCO (KM 101+733) – DESV. AY-710 – DESV. – AY-711 – CHUNGUI (KM 132+646); CHUNGUI (133+302) – LIMITE DEPARTAMENTAL APURIMAC (PUENTE CCANCHI – KM 163+546)”**, con una longitud 81.763 Km”, ejecutado por la EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LUZ DE LUNA E.I.R.L., en el periodo 2025; en tal sentido **solicita la designación del comité de recepción y liquidación de dicho servicio mediante acto resolutivo;**

Que, mediante Memorando N° 000077-2026-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 04 de enero de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del acto resolutivo, de conformación del **Comité de Recepción y Liquidación del Servicio de “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-102: TRAMO: DESVIO HUAYLLAHURA – PUNQUI – AY-101 – ANCO (KM 101+146); ANCO (KM 101+733) – DESV. AY-710 – DESV. – AY-711 – CHUNGUI (KM 132+646); CHUNGUI (133+302) – LIMITE DEPARTAMENTAL APURIMAC (PUENTE CCANCHI – KM 163+546)”**, con una longitud 81.763 Km”:

Que, conforme al literal b) del artículo 5 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, Eficacia y eficiencia: las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas, sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fin de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública;

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 044 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 FEB 2026

Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el **COMITÉ DE RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-102: TRAMO: DESVIO HUAYLLAHURA – PUNQUI – AY-101 – ANCO (KM 101+146); ANCO (KM 101+733) – DESV. AY-710 – DESV. – AY-711 – CHUNGUI (KM 132+646); CHUNGUI (133+302) – LIMITE DEPARTAMENTAL APURIMAC (PUENTE CCANCHI – KM 163+546)**", con una longitud 81.763 Km"; la que quedará integrada de la siguiente manera:

- **ING. RICAR IRVIN CASTRO AROSTEGUI** : **Presidente**
Sub Director de Obras – DRTCA
- **CPC. YESENIA MARIELA MOROTE PRADO** : **Miembro 1**
Personal de SDSPL – DRTCA
- **ING. MARIO CONTRERAS QUISPE** : **Asesor de la comisión**
Supervisor del servicio.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, a efectos de conformidad de supervisión del servicio mencionado en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, a los miembros integrantes de la comisión precitada, Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación SDSPL, Sub Dirección de Obras y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL